HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Vicente “El Mijito” Terán Uribe, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante el Pleno de esta Soberanía a fin de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA UNIDAD POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE INCLUYA AL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, DENTRO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA FRONTERAS DEL GOBIERNO FEDERAL,** motivando mi propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es responsabilidad constitucional del Ejecutivo Federal elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que todos los años debe enviarse a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su análisis, discusión, en su caso, modificación y posterior aprobación.

En el Decreto de Presupuesto de la Federación aprobado para este año, se estableció, en el artículo décimo segundo transitorio, el denominado Fondo para Fronteras, el cual se integró con una cantidad de 3 Mil Millones de pesos y cuyo objetivo es otorgar subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, en otras palabras, estos recursos serán aplicables en los municipios que se encuentren en la franja fronteriza.

Al respecto, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la fracción XXV de su artículo 62, establece lo siguiente:

“Artículo 62. Compete a la Unidad de Política y Control Presupuestario:

XXV. Definir y establecer políticas, normas y lineamientos para la coordinación de los ramos generales presupuestarios que asignen recursos para las Entidades Federativas y Municipios;”

En el cumplimiento de esa responsabilidad, el licenciado Francisco Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió los “*Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras*” con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la asignación, aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del Fondo para Fronteras, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, con total respeto de los principios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En ese sentido, los lineamientos mencionados fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014, por lo que, de acuerdo a su único artículo transitorio, se encuentran vigentes desde el día 03 de marzo de 2014.

Ahora bien, junto con estos Lineamientos para la Operación del Fondo de Fronteras se emitió un anexo donde se considera un listado de varios municipios pertenecientes a diez entidades federativas del país, seis en la frontera norte y cuatro en la frontera sur, entre los que se encuentran los diversos municipios fronterizos de Sonora, a excepción de Agua Prieta.

En efecto, seguramente por un error involuntario, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, omitió incluir al Municipio de Agua Prieta, Sonora, no obstante que, de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), mismo información que se tomó de referencia para la distribución de los fondos en el anexo respectivo, en el Municipio de Agua Prieta habitan 79,138 personas, de las cuales 39,021 son mujeres y 40,117 son hombres.

En ese contexto, esta característica demográfica colocaría a Agua Prieta en el cuarto lugar de importancia dentro del listado de municipios fronterizos sonorenses, solamente después de Nogales, San Luis Rio Colorado y Caborca, siendo la población de este último muy similar a la cantidad oficial de los pobladores de Agua Prieta. Esto, sin contar su población flotante que de acuerdo con estimaciones del Ayuntamiento se encuentra alrededor de los 60,000 habitantes, compuesta principalmente por personas que buscan cruzar la frontera hacia el lado norteamericano, ya que este municipio constituye una de las puertas fronterizas más importantes del Estado, así como la ruta principal hacia el vecino Estado de Chihuahua.

Además de las características anteriores, el municipio de Agua Prieta es fuente de oportunidades de desarrollo no únicamente por encontrarse en la franja fronteriza, sino porque se encuentra ubicada en una de las áreas de radiación solar más intensas del mundo, característica que convierte a este municipio en el lugar perfecto para llevar a cabo un proyecto pionero en México, como lo es la construcción del Campo Solar Agua Prieta II, la primera central hibrida solar-gas del país, proyecto promovido por la Comisión Federal de Electricidad, con el apoyo de recursos del programa de desarrollo ambiental de la Organización de las Naciones Unidas, “Global Enviroment Facilities”.

Como puede apreciarse, el Municipio de Agua Prieta constituye un importante patrimonio para nuestro Estado y para el país, razón por la cual, es necesario que los tres niveles de gobierno concurran a apuntalar su desarrollo y sea considerado dentro de los programas de apoyo que establezcan estos entes gubernamentales.

En consideración de lo anterior, es preciso que esta Soberanía se manifieste a la brevedad sobre este tema, haciendo un atento exhorto a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incluya al municipio de Agua Prieta en la lista de municipios que habrán de beneficiarse de los recursos federales provenientes del Fondo para Fronteras, con el propósito de que no se prive a los habitantes de este importante municipio fronterizo de nuestro Estado, de disfrutar de las mismas oportunidades de desarrollo que favorecerán a otros municipios que poseen la misma característica fronteriza.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de la Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incluya al Municipio de Agua Prieta, Sonora, dentro del listado de municipios fronterizos beneficiados por la distribución de los recursos del Fondo para Fronteras, establecido en los lineamientos para la operación de dicho fondo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2014

C. DIP. VICENTE “EL MIJITO” TERÁN URIBE